



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE ÁVILA

Martes, 1 de abril de 1997

Número 45

ADMINISTRACIÓN: Diputación Provincial. — Sancho Dávila, 4. Teléf.: 357193. Fax: 357136

Franqueo concertado: 06/3

Depósito Legal: AV-1-1958

### SUMARIO

	Págs
Gobierno Civil de Avila .....	1
Ayuntamiento de Ávila .....	1 y 2
Ministerio de M. Ambiente ....	2 a 4
Audiencia Provincial de Avila ..	4 a 6
Agencia Tributaria .....	6 y 7
Junta de Castilla y León .....	7 a 9
T.S.J. de Castilla y León .....	9 y 10
<b>ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA</b>	
Juzgados de 1ª Instancia .....	10 y 11
<b>AYUNTAMIENTOS</b>	
Diversos Ayuntamientos .....	11 a 16

Número 1.028

### Gobierno Civil de Avila

#### EDICTO

En aplicación a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación a don Jesús Esteban Barbero, cuyo último domicilio conocido fue en C/ Molinillo nº 4, 2º, de Las Navas del Marqués (Avila), del acuerdo de iniciación de expediente sancionador de este Gobierno Civil de Avila, mediante el que se le comunica la presunta infracción

“grave”, tipificada en el artículo 23 a) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. 22-02-92, para cuya sanción vienen facultados los Gobernadores Civiles por el artículo 29, I d) de dicha Ley, en conexión con lo dispuesto en el artículo 28, I a) del mismo texto, mediante la imposición de una multa de 51.000 Ptas., al objeto de que en el plazo de QUINCE DÍAS, contados a partir de esta notificación, pueda efectuar cuantos descargos juzgue oportunos.

Avila a 18 de marzo de 1997.

El Gobernador Civil.- P.D. El Secretario Acctal., *María Soledad de la Cal Santamarina.*

- ooo -

Número 1.011

### Excmo. Ayuntamiento de Avila

#### ANUNCIO

### CONCURSO CONCESIÓN SERVICIO DE LIMPIEZAS DE COLEGIOS PÚBLICOS EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA DE ESTA CIUDAD.

Por acuerdo del Pleno Corporativo en sesión celebrada el día 7 de marzo del corriente año, se convoca concurso, procedimiento abierto, para la prestación del servicio de limpieza de Colegios Públicos Educación Infantil y Primaria de esta ciudad.

**OBJETO.-** Constituye el objeto de la convocatoria la contratación, mediante el sistema de concurso, procedimiento abierto, de la concesión del servicio de limpieza de los Colegios Públicos de Educación Infantil y Primaria de esta ciudad.

**TIPO DE LICITACIÓN.-** El tipo de licitación se fija en 50.000.000 Ptas. a la baja, I.V.A. incluido.

**DURACIÓN.-** Cinco años.

**GARANTÍAS.-**

Provisional.- 2% del tipo de licitación.

Definitiva.- 4% del precio de adjudicación.

**GASTOS.-** El adjudicatario queda obligado al pago de los anuncios e impuestos que procedan.

**RECLAMACIONES AL PLIEGO.-** Durante el plazo de ocho días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

**DOCUMENTACIÓN Y PLIEGOS DE CONDICIONES.-** Se encuentran de manifiesto en la Secretaría General (Unidad de Contratación) de este Ayuntamiento.

**PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.-** El plazo de presentación de proposiciones finalizará a las 13,00 horas del día 6 de mayo de 1997.

Se presentarán en la Secretaría General del Ayuntamiento (Unidad de Contratación), de lunes a viernes en horas de nueve a trece.

**EXAMEN DOCUMENTACIÓN.-** La mesa de contratación, con carácter previo a la apertura de

las ofertas económicas, examinará y calificará la documentación presentada (sobre nº 1) y publicará a continuación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento el resultado de dicha calificación, a fin de que los licitadores afectados conozcan y subsanen, dentro del plazo que se indique, los defectos materiales observados en la documentación.

**APERTURA DE PLICAS.**- La apertura de plicas se realizará por la mesa de contratación en acto público el día 7 de mayo de 1997 a las doce horas en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento.

Avila a 12 de marzo de 1997.

La Alcaldesa, *Ilegible*.

- 000 -

Número 1.086

**Excmo. Ayuntamiento de Avila**

**ANUNCIO**

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 7.4. del R.D. 636/1993 de 3 de mayo por el que se regula el Sistema Arbitral de Consumo, se hace saber que la empresa COCA C.B., de Confecciones y Textiles se ha adherido al Sistema Arbitral de Consumo a nivel Municipal en fecha 3 de marzo de 1997, por lo que se otorga el distintivo de adhesión.

Avila, a 4 de marzo de 1997.

El Teniente Alcalde, *Diego Lora Pagola*.

- 0 0 0 -

Número 1.099

**Excmo. Ayuntamiento de Avila**

**EDICTO**

D. José Miguel Muñoz Fernández, en nombre y representación de

KABUJJ, S.L., ha solicitado en esta Alcaldía licencia de apertura de Pub en local sito en C/ Vasco de Quiroga, 2 de esta Ciudad, expediente 45/97.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 5.1. de la Ley 5/1993 de 21 de octubre, de la Comunidad de Castilla y León, de Actividades Clasificadas para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer, por escrito y en la Secretaría del Ayuntamiento (Registro General), las observaciones pertinentes en el plazo de quince días a contar de la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Avila, 6 de marzo de 1997.

El Tte. Alcalde Delegado Obras, Servicios y Urbanismo, *Jesús R. Jiménez García*.

- 0 0 0 -

Número 1.100

**Excmo. Ayuntamiento de Avila**

**EDICTO**

D. Javier Sánchez Asiain, en nombre y representación propia, ha solicitado en esta Alcaldía licencia de apertura de Hostal en local sito en C/ Cruz Vieja, 6 de esta Ciudad, expediente 46/97.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 5.1 de la Ley 5/1993 de 21 de octubre, de la Comunidad de Castilla y León, de Actividades Clasificadas para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer, por escrito y en la Secretaría del Ayuntamiento (Registro General), las observaciones pertinentes en el plazo de quince días a contar de la

inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Avila, 6 de marzo de 1997

El Tte. Alcalde Delegado Obras, Servicios y Urbanismo, *Jesús R. Jiménez García*.

- 000 -

Número 884

**Ministerio de Medio Ambiente**

**CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO**

Con esta fecha el Excmo. Sr. Presidente ha dictado la siguiente resolución:

**ASUNTO: RESOLUCIÓN**

Examinado el expediente incoado a instancia de doña M<sup>a</sup> Luis Martín González, DNI.: 6.376.777 y don Alejandro Ruiz Gutiérrez DNI.: 12.287.270, en solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas, de 11,5 litros/seg., en término municipal de Donvidas (Avila), con destino a riego de 19,2227 has. sitas en la parcela 25 del Plano General.

Tramitada la instancia con arreglo a las disposiciones vigentes realizado en su caso la competencia de proyectos y sometida la documentación técnica a información pública, no se han presentado reclamaciones.

En consecuencia de lo expuesto, y teniendo presente que se han cumplido las prescripciones reglamentarias en la tramitación del expediente, siendo favorables los informes evacuados y de acuerdo con la propuesta contenida en el emitido por el Ingeniero encargado del Servicio.

ESTA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO ha resuelto otorgar la concesión solicitada, con sujeción a las siguientes características:

**CARACTERÍSTICAS**

ACUÍFERO: 17.

CLASE Y AFECCIÓN DEL APROVECHAMIENTO: Se reali-

Obras zará un sondeo de 100 m. de pro-  
sús fundidad y entubado de 350 mm.  
de diámetro. No hay aprovecha-  
mientos próximos

NOMBRE DEL TITULAR Y  
D.N.I.: doña M<sup>a</sup> Luisa Martín  
González, DNI.: 6.376.773 y don  
Alejandro Ruiz Gutiérrez, DNI.:  
12.287.270.

LUGAR, TERMINO MUNICI-  
PAL Y PROVINCIA DE LA  
TOMA: paraje Mingalián, parcela  
25 del Plano General, t.m.  
Donvidas (Avila).

CAUDAL MAXIMO EN  
LITROS POR SEGUNDO: 15.

CAUDAL MEDIO EQUIVA-  
LENTE EN LITROS POR  
SEGUNDO, 11,5.

POTENCIA INSTALADA Y  
MECANISMO DE ELEVACIÓN:  
50 c.v. grupo motor bomba.

VOLUMEN MAXIMO ANUAL  
EN METROS CUBICOS POR  
HECTÁREA: 6.000.

V O L U M E N MAXIMO  
ANUAL EN METROS CUBI-  
COS. 115.336.

SUPERFICIE REGABLE EN  
HECTÁREAS: riego de 19,2227  
has. sitas en la parcela 25 del Plano  
General.

TITULO QUE AMPARA EL  
DERECHO: La presente resolu-  
ción de la concesión Administrati-  
va.

**CONDICIONES**

PRIMERA.- Se concede a doña  
M<sup>a</sup> Luisa Martín González, DNI.:  
6.376.773 y don Alejandro Ruiz  
Gutiérrez, DNI.: 12.287.270, auto-  
rización para extraer un caudal  
total continuo equivalente a 11,5  
litros/seg., en término municipal  
de Donvidas (Avila), con destino a  
riego de 19,2227 has. sitas en la  
parcela 25 del Plano General y un

volumen máximo anual de 115.336  
m<sup>3</sup>.

SEGUNDA.- Las obras se ajus-  
tarán al proyecto que ha servido de  
base a la petición.

La Confederación Hidrográfica  
del Duero, podrá autorizar  
pequeñas variaciones que tiendan  
al perfeccionamiento de las obras y  
que no impliquen modificaciones  
en la esencia de la concesión.

La Administración se reserva el  
derecho de imponer, cuando lo  
estime oportuno, la instalación de  
dispositivos de aforo y control  
necesarios para la medición de los  
caudales, volúmenes y niveles,  
siendo de cuenta del concesionario  
las remuneraciones y gastos que se  
originen por este concepto.

TERCERA.- Las obras empe-  
zarán en el plazo de tres meses, a  
partir de la fecha de publicación de  
esta concesión en el Boletín  
Oficial de la Provincia de Avila y  
deberán quedar terminadas en el  
plazo de un año, a partir de la  
misma fecha.

CUARTA.- La inspección de las  
obras e instalaciones, tanto durante  
las construcciones, como en el  
período de explotación del aprove-  
chamiento, quedarán a cargo de la  
Confederación Hidrográfica del  
Duero; siendo de cuenta del conce-  
sionario las remuneraciones y gas-  
tos que por dichos conceptos se  
originen, debiendo darse cuenta a  
dicho Organismo del principio de  
los trabajos.

Una vez terminados y previo  
aviso del concesionario, se proce-  
derá a su reconocimiento por el  
servicio encargado de la  
Confederación Hidrográfica del  
Duero, levantándose Acta en la que  
conste el cumplimiento de estas  
condiciones, sin que pueda comen-  
zar la explotación antes de aprobar  
este Acta dicha Confederación.

QUINTA.- Se accede a la ocupa-  
ción de los terrenos de dominio  
público necesarios para las obras.  
En cuanto a las servidumbres lega-

les, podrán ser decretadas por la  
Autoridad competente.

SEXTA.- El agua que se conce-  
de queda adscrita a la tierra, que-  
dando prohibida su enajenación,  
cesión o arriendo con independen-  
cia de aquélla.

SEPTIMA.- La Administración  
se reserva el derecho de tomar de  
la concesión los volúmenes de  
agua que sean necesarios para toda  
clase de obras públicas, en la  
forma que estime conveniente,  
pero sin perjudicar las obras de  
aquélla.

OCTAVA.- Esta concesión se  
otorga por el tiempo que dure el  
servicio a que se destina, con un  
plazo máximo de 75 años, sin per-  
juicio de tercero y dejando a salvo  
el derecho de propiedad, con la  
obligación de ejecutar las obras  
necesarias para conservar o susti-  
tuir las servidumbres existentes,  
con la advertencia de que el caudal  
que se concede tiene el carácter  
provisional y a precario en épocas  
de estiaje, si no hay caudal dispo-  
nible con la necesidad de respetar  
los caudales de los aprovecha-  
mientos preexistentes al que se  
pretende y otorgados con anteriori-  
dad, y también los caudales para  
usos comunes por motivos sanita-  
rios o ecológicos si fueran precisos  
sin que el concesionario tenga  
derecho a reclamación o indemni-  
zación alguna.

Cuando los terrenos a regar que-  
den dominados en su día por algún  
plan de regadío elaborado por el  
Estado, quedará caducada la cone-  
sión, pasando a integrarse aquéllos  
en la nueva zona regable y quedan-  
do sujetos a las nuevas normas  
económico-administrativas, que se  
dicten con carácter general, así  
como a integrarse en las  
Comunidades de Usuarios que la  
Administración determine.

NOVENA.- Este Organismo se  
reserva el derecho de establecer en  
su día la fijación de un canon por  
las obras de recarga que sean reali-  
zadas por el Estado a los beneficia-

rios de las mismas, así como el abono de las demás tasas dispuestas por los Decretos de 4 de febrero de 1960, publicados en el B.O. del Estado del 5 de febrero del mismo año que le sean de aplicación.

**DECIMA.-** Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la Industria Nacional contrato y accidentes de trabajo y demás de carácter social, industrial, ambiental, y de seguridad minera, en lo que se refiere a las obras de la perforación e instalaciones electromecánicas, así como a las derivadas de los artículos 51, 53, 56, 62, 63 y 64 de la Ley de Aguas de 2.8.85 que le sean de aplicación.

**UNDECIMA.-** El concesionario queda obligado en la ejecución de las obras a lo dispuesto en la Instrucción Técnica Complementaria 06.0.07. (Orden del Ministerio de Industria y Energía de 3 de junio de 1986, publicada en el B.O.E. de 6 de junio de 1986) del Reglamento General de Normas Básicas de Seguridad Minera, aprobado por el R.D. 863/1985, de 2 de abril, y una vez finalizadas dichas obras queda obligado a remitir el corte estratigráfico de los terrenos atravesados, así como los resultados del aforo efectuado y situación de niveles.

**DUODECIMA.-** Esta concesión está sujeta a expropiación forzosa, de conformidad con lo dispuesto en la legislación general sobre la materia, a favor de otro aprovechamiento que le preceda, según el orden de preferencia establecido en el Plan Hidrológico de cuenca o en su defecto lo estipulado en el art. 58.3 (Ley de Aguas).

**DECIMOTERCERA.-** Caducará esta concesión por incumplimiento de una cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad, según los trámites señalados en la Ley de

Aguas de 2.8.1985 y Reglamento del Dominio Público Hidráulico de 11.4.1986.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones, se publica esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia. Realizado el trámite previo de competencia de proyectos a través del anuncio publicado en el BOP de Avila, de fecha 13.6.1996, sólo se presentó dentro del plazo fijado, la documentación técnica correspondiente al peticionario. Avila de fecha 23 de octubre de 1996, para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes, notificándose la presente Resolución a los interesados, advirtiéndole que de conformidad con lo dispuesto en el R.D. 1.771/1994 de 5 de agosto, (BOE del 19), de adaptación a la Ley 30/1992, de 26 de noviembre del procedimiento administrativo en materia de aguas, contra la misma pueden interponer Recurso Ordinario ante el Director General de Obras Hidráulicas y Calidad de las Aguas, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la recepción de la presente, pudiendo presentarse indistintamente en la Dirección General de Obras Hidráulicas y Calidad de las Aguas, en este Organismo de cuenca o en el resto de los lugares previstos en la citada Ley.

Valladolid a 27 de febrero de 1997.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos.

El Secretario General, *Elias Sanjuán de la Fuente.*

- 000 -

Número 1.005

**Audiencia Provincial de Avila**  
**EDICTO**

**SE HACE SABER:**

Que en el Rollo seguido en esta Audiencia al nº 288/96, se ha dic-

tado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son las siguientes:

Este Tribunal compuesto por señores Magistrados Ilmo. Presidente don Julián Sánchez Melgar, y los Ilmos. señores Magistrados doña María Jara Rodríguez Duplá y don Jesús García García, han pronunciado en nombre del Rey la siguiente

**SENTENCIA Nº 33/97**

En la ciudad de Avila a 12 de febrero de 1997.

Vistos ante esta Ilustrísima Audiencia Provincial en grado de apelación los autos de Juicio de Retracto Legal de Comuneros Y nº 3 de Avila, Rollo de Sala nº 288/96; seguidos entre partes, una como apelante doña Delfina García García y don Tomás García García, representados por Procurador don Jesús Fernández Tomás Herrero y defendidos por Letrada doña Sonsoles Jiménez Herrero, y de otra como apelada don Enrique Ventero Terleño representado por el Procurador don Carlos Sacristán Carrero y defendido por el Letrado don Ignacio López Picón y también como apelada doña María Dolores Muñoz Cuevas, en situación de rebelde procesal, siendo Ponente el Ilmo Sr. García García,

**FALLAMOS**

**Q U E D E S E S T I M A N D O**  
**C O M O D E S E S T I M A M O S** el recurso de apelación interpuesto por la representación procesal de los actores: Doña Delfina y don Tomás García García contra la Sentencia dictada por el Ilmo. Magistrado Juez del Juzgado de Instancia nº 3 de Avila, de fecha de junio de 1996 en el juicio de retracto legal de comuneros nº 288/96, del que dimana el Rollo de la Sala, y **D E B E M O S C O N F I R M A R**

icabez  
son [AR Y CONFIRMAMOS ínte-  
amente la citada Sentencia, con  
o por [presa imposición de las costas  
mo. Esta alzada a la parte apelante.  
Sánchez A la demandada rebelde doña  
Dolores Muñoz Cuevas, se le noti-  
ficará la presente resolución por  
n Jesuctos, a menos que se inste su  
ciado notificación personal, dentro del  
te plazo legal.

Con certificación de esta resolu-  
ción, devuélvase los autos origi-  
les al Juzgado de su proceden-  
a 12 a.

Así, por esta nuestra Sentencia,  
strísim pronunciamos, mandamos y fir-  
grado amos.

Juic  
eros Y para que sirva de notificación  
nstan los demandados rebeldes, libro el  
Sala esente en Avila a 4 de marzo de  
rtes, 1997.

Delfi  
s Gar Ffirmas, *Ilegibles*.

por  
ernan - o0o -

os por  
Jimén Número 1.006

apelac  
Terle Audiencia Provincial de  
ador d Avila

/ defe  
Ignac EDICTO

mo ap  
Muñ SE HACE SABER:

rebel  
el Ilm Que en el Rollo seguido en esta  
audiencia al nº 261/96, se ha dic-  
do sentencia, cuyo encabeza-  
miento y parte dispositiva son los  
siguientes:

AND Este Tribunal compuesto por los  
LOS ñores Magistrados Ilmo. Sr.  
erpue, esidente don Julián Sánchez  
cesal elgar, y los Ilmos. Sres.  
a y dagistrados doña María José  
ontra odríguez Duplá y don Jesús  
lmo. arcía García, ha pronunciado en  
do de mbre del Rey la siguiente

fecha  
uicio SENTENCIA Nº 26/97

eros  
Rollo En la ciudad de Avila a 31 de  
ONFero de 1997.

Vistos ante esta Ilustrísima

Audiencia Provincial en grado de  
apelación los autos de TERCERÍA  
DE DOMINIO nº 13/95 del  
Juzgado de 1ª Instancia nº 3 de  
Avila, Rollo de Sala nº 261/96;  
seguidos entre partes, de una como  
apelante, Tesorería General de la  
Seguridad Social, Dirección  
Provincial de Avila, representada  
por el Procurador don Agustín  
Sánchez González y defendida por  
la Letrada doña Margarita Gonzalo  
Ugarte, y de otra como apelado,  
don Miguel Méndez Francés,  
representado por el Procurador don  
Jesús Fernando Tomás Herrero y  
defendido por el letrado don Juan  
Carlos Sánchez Martín, y también  
como apelado en situación de  
rebeldía procesal, la Entidad  
Mercantil "ESME, MENDEZ Y  
CÍA., S.L."; siendo Ponente el  
Ilmo. Sr. Presidente, don Julián  
Sánchez Melgar.

#### FALLAMOS

QUE ESTIMANDO el recurso  
de apelación interpuesto por el  
Procurador don Agustín Sánchez  
González, en nombre y representa-  
ción de la Tesorería General de la  
Seguridad Social, Dirección  
Provincial de Avila, contra la  
Sentencia dictada por el Juzgado  
de 1ª Instancia nº 3 de Avila, con  
fecha 3 de octubre de 1995, en los  
autos, Tercería de Dominio nº  
13/95, de que dimana el presente  
Rollo, y con REVOCACIÓN  
INTEGRA de la misma, debemos  
desestimar la demanday absolver  
de los pedimentos de la actora a los  
demandados Tesorería General de  
la Seguridad Social, Dirección  
Provincial de Avila y Entidad  
Mercantil "ESME, MENDEZ Y  
CÍA. S.L.", todo ello sin hacer  
especial pronunciamiento respecto  
de las causadas en ambas instan-  
cias.

Así, por esta nuestra Sentencia,  
que será notificada a la demandada  
rebelde, Entidad Mercantil ESME,  
MENDEZ Y CÍA., S.L." en la

forma prevista en el art. 282 y  
siguientes de la Ley de  
Enjuiciamiento Civil, a no ser que  
la parte contraria solicite su notifi-  
cación personal dentro del plazo de  
CINCO DÍAS, y de la que se remi-  
tirá testimonio junto con los autos  
originales al Juzgado de su proce-  
dencia, lo pronunciamos, manda-  
mos y firmamos.

Y para que sirva de notificación  
a los demandados rebeldes libro el  
presente en Avila a 1 de marzo de  
1997.

Firmas, *Ilegibles*.

- o0o -

Número 1.007

**Audiencia Provincial de  
Avila**

**EDICTO**

**SE HACE SABER:**

Que en el Rollo seguido en esta  
Audiencia al nº 277/96, se ha dic-  
tado auto, cuyo encabezamiento y  
parte dispositiva son los siguientes:

Ilustrísimo señores  
Presidente: D. Julián Sánchez  
Melgar

Magistrados: doña María José  
Rodríguez Duplá y don Jesús  
García García.

**AUTO Nº 16/97**

En la ciudad de Avila, a 17 de  
febrero de 1997.

**ANTECEDENTES DE  
HECHO**

PRIMERO.- En el Juicio Verbal  
Civil seguido ante el Juzgado de 1ª  
Instancia de Arenas de San Pedro,  
bajo el nº 310/95, promovido por  
doña Dolores Robledo Fernández,  
contra Ayuntamiento de Casavieja,  
don José Álvarez Fuentes, doña

María Fuentes González, don Julio Rodríguez Sánchez, doña María Soledad Sánchez Sánchez, don Jesús Rollón González, doña Margarita Rubio Nieto, don Mariano Martín Fuentes, don Julio Fuentes Martín y doña María Fuentes Martín, y contra don Celedonio Fuentes Jiménez, don Epifanio Fuentes Fuentes y don Marciano Fernández Fuentes, en situación de rebeldía procesal; se dictó Auto de fecha 6 de mayo de 1996, cuya parte dispositiva dice: "Que estimando la excepción de inadecuación de procedimiento alegada por la representación procesal del Ayuntamiento de Casavieja, debo declarar y declaro no ser el juicio verbal el adecuado para la tramitación de la pretensión formulada por la parte actora, al haberse impugnado la cuantía de la cosa litigiosa fijada en la demanda y declararse el interés económico de la cuestión planteada superior a 80.000 Ptas."

#### PARTE DISPOSITIVA

SE DESESTIMA el recurso de apelación interpuesto por el Procurador don Antonio García García en nombre y representación de doña Dolores Robledo Fernández, contra el Auto de fecha 6 de mayo de 1996, dictado por el Juzgado de 1ª Instancia de Arenas de San Pedro en los autos Juicio Verbal Civil nº 310/95, de que el presente Rollo de Apelación dimana, y se imponen preceptivamente las costas procesales de esta segunda instancia a la parte recurrente, por imperativo legal.

Notifíquese la presente resolución a los demandados rebeldes en la forma que previenen los artículos 282 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, a no ser que la parte contraria solicite su notificación personal dentro del plazo de cinco días, y de la que se remitirá testimonio junto con los autos ori-

ginales al Juzgado de su procedencia.

Así lo acordamos, mandamos y firmamos.

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes libro el presente en Avila a 4 de marzo de 1997.

Firmas, *Ilegibles*.

- ooo -

Número 1.030

### Agencia Tributaria

#### DELEGACIÓN DE AVILA

#### ANUNCIO

TEXTO DEL REQUERIMIENTO de 7 de marzo de 1997, relativo a la entidad CONSTRUCCIONES Y PROMOCIONES SUNA, S.A., al amparo del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. 27.11.92).

Ministerio de Economía y Hacienda. Agencia Estatal de Administración Tributaria. Delegación de Avila. C/ Madre Soledad, 1; 05071-Avila. Teléfono (920) 211575. Telefax (920) 229120.

UNIDAD DE INSPECCIÓN Nº 1. TELÉFONOS: 21.16.15. Y 21.14.22. ACTUARIO: SUBINSPECTOR D. TOMÁS GARCÍA SAMPEDRO.- N. R. P.: 0649160513B. Sr. Representante Legal de: CONSTRUCCIONES Y PROMOCIONES SUNA, S.A.- C.I.F.: A. 05/023072. C/ Marqués de Santo Domingo, 11. Localidad: Avila. C.P.: 05001. Ejercicios: 1992-1993-1994 y 1995.

Con el fin de verificar la situación tributaria de esa entidad con carácter de PARCIAL y con relación al Impuesto sobre el Valor Añadido, y Modelo 347 (Declaración Anual de Operaciones) por los ejercicios arriba mencionados,

se le comunica que este servicio se iniciará el undécimo día hábil siguiente al del último de la publicación del presente requerimiento en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila y Tablón de Anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Avila a las 09,00 horas en esta oficina sita en C/ Madre Soledad, 1-Avila.

En dicho momento deberán aportarse o ponerse a disposición de la Inspección los documentos que se indican al dorso de la presente (artº 32 de R.D. 25.04.86) (1\*).

Se recuerda la obligación legal de atender los requerimientos de la Inspección de los Tributos y conforme a lo previsto en el artº 26 del citado R.D. por las personas jurídicas deberán actuar las personas que ocupen, al actuar la Inspección, los órganos a quienes corresponda su representación por disposición de la Ley o por acuerdo válidamente adoptado.

La representación podrá ser conferida por quien ostente la representación propia de las personas morales y deberán acreditarse desde el primer momento (artº 27.7 de R.D. 25.04.86), haciendo constar en ella lo preceptuado en el Artº 27.5 de dicho R.D.

La presente comunicación, una vez notificada, interrumpe los plazos de prescripción de los tributos a los que se refiere (artº 45 de R.D. 25.04.86).

A tenor de lo prevenido en el artº 32 del R.D. 25.04.86, cuando el obligado tributario pueda alegar justa causa que le impida comparecer en el lugar, día y hora señalados, deberá manifestarlo así por escrito dentro de los tres días siguientes a la recepción de la notificación correspondiente o inmediatamente que desaparezcan las circunstancias que le imposibiliten obrar así y antes de la fecha señalada; en otro caso se actuará de forma reglamentaria y sin perjuicio de

incoar el procedimiento sancionador que proceda.

Avila a 7 de marzo de 1997. EL INSPECTOR JEFE DE UNIDAD, Fdo. : Jesús Bravo Peco.

(1\*) Dorso que se cita: Libro-Diario, Libro Mayor, de Inventarios y Balances. Libro de Actas. Libros obligatorios Registros auxiliares obligatorios.. Libros de Facturas emitidas, Facturas recibidas y de Bienes de Inversión, y justificantes que amparen sus anotaciones. Declaraciones del Impuesto sobre el Valor Añadido. Declaraciones de Ingresos y Pagos (mod. 347). Facturas Emitidas y Facturas Recibidas.

Avila a 17 de marzo de 1997.

El Inspector Jefe, *Luis A. Velar y Ortueta*.

- 0.0.0. -

## Agencia Tributaria

### DELEGACIÓN DE AVILA

#### ANUNCIO

Notificación que se efectúa al amparo del artº 59 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre (B.O.E. 27-11-92) de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Se publica una somera indicación del contenido del Acuerdo de 18-03-97, de la Jefatura de la Dependencia de Inspección de Avila, en Acta Modelo A-02, incoado por incomparecencia.

**Obligado Tributario:** RESIDENCIAL LAS MIMBRES, S.L. C.I.F.: B. 05/123831.

**Domicilio:** AVDA. ONÉSIMO REDONDO, 29.- LAS NAVAS DEL MARQUÉS (Avila).

**Concepto:** I. VALOR AÑADIDO. **Período:** 1993-1994. **Número Acta:** 61076164.

**Cuota 1993=** 342.567 Ptas.

**Cuota 1994=** 3.855.533 Ptas.

**Total Cuota:** 4.198.100 Ptas.

**Int. Demora:** 875.045 Ptas.

**Sanción:** 2.518.860 Ptas. **Deuda**

**Tributaria:** 7.592.005 Ptas.

(Intereses de Demora: 10/05/95 - 31/12/96 = 601 días - 11%.  
01/01/97 - 15/04/97 = 105 días - 9,5%.

Avila a 18 de marzo de 1997. Fdo. *El Inspector Jefe, Luis A. Velar y Ortueta*.

Contra el presente cabe Recurso de Reposición ante la Dependencia de Inspección de la Delegación de la A.E.A.T. en Avila en el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de la recepción del mismo o bien, directamente, en el mismo plazo, reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Regional de Castilla y León - Sala de Burgos. En este caso la presentación se hará en la Secretaría Delegada de dicho Tribunal, sita en C/ Madre Soledad, 1.- Avila.

El pago deberá efectuarse en los plazos previstos en el artículo 20.2 del Reglamento General de Recaudación por medio de entidad colaboradora situada en la Delegación de la A.E.A.T. en Avila; entidad bancaria o crediticia autorizada, o cualesquiera otras entidades colaboradoras, bajo apercibimiento de su exacción por vía de apremio en otro caso.

**Artículo 20.** Redacción R.D. 448/1995, de 24 de marzo (B.O.E. 28.03.95):

1.-) Los obligados al pago harán efectivas sus deudas en los plazos fijados en este artículo.

2.-) Las deudas tributarias resultantes de liquidaciones practicadas por la Administración deberán pagarse:

a.-) Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b.-) Las notificaciones entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

c.-) .....

d.-) .....

#### NOTAS:

1.-) La Secretaría Administrativa de la Inspección se encuentra ubicada en C/ Madre Soledad, 1.- Planta 1ª- Avila.

2.-) La notificación en el presente caso habrá de efectuarse por medio de anuncio en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Las Navas del Marqués y Boletín Oficial de la Provincia. Los plazos se contarán a partir del día siguiente al último en el que este anuncio se inserte en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Las Navas del Marqués o aparezca insertado en el Boletín Oficial de la Provincia.

3.-) Los Documentos cobratorios quedan a disposición de la Entidad en la Secretaría Administrativa de la Dependencia de Inspección.

Avila a 18 de marzo de 1997.

El Inspector Jefe, *Luis A. Velar y Ortueta*.

- 000 -

Número 907

## Junta de Castilla y León

### DELEGACIÓN TERRITORIAL

#### SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

#### ANUNCIO

Por don Elidio Perino Martín, ha sido solicitada Ocupación de terrenos (2,0180 Has.) con destino al Cultivo Agrícola en dos parcelas de reemplazo de vías pecuarias, del polígono 9 de concentración parcelaria (totalidad de la finca 680 con 7.700 m<sup>2</sup> y una zona de 12.480 m<sup>2</sup> de la parcela 678 en una franja de 156 m de largo por una anchura media de 80 m. en el término municipal de Palacios de Goda (Ávila).

Acordado período de información pública del expediente de ocupación de terrenos (Art. 14 de la Ley 3/95, de 23 de marzo de Vías Pecuarias), dicho expediente se encontrará expuesto en estas oficinas: Pasaje del Cister nº 1 de Avila, en horas de atención al público, durante el plazo de treinta días naturales, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila, en el que podrán formular las alegaciones que los interesados estimen oportunas, de acuerdo con el artículo 86 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ávila a 26 de febrero de 1997.

El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

*Juan Manuel Pardo Ontoria.*

- ooo -

Número 988

## Junta de Castilla y León

DELEGACIÓN TERRITORIAL

SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE Y

## ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

PONENCIA TÉCNICA DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL. AVILA

INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL TRAMITADO SEGÚN REAL DECRETO 1.131/1988, DE 30 DE SEPTIEMBRE, DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL DEL EXPEDIENTE DETALLADO A CONTINUACIÓN.

Presentado el Estudio de Impacto Ambiental abajo detallado, la Ponencia Técnica de Evaluación de Impacto Ambiental, en sesión celebrada el día **11 de febrero de 1997**, acordó someterlo al trámite de información pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto 1.131/88, de 30 de septiembre, en relación con el artículo 6.2 del Decreto de la Junta de Castilla y León 269/89, de 16 de noviembre.

**Expte. E.I.A. 3/97.- Ampliación de autorización de Explotación Sección A "Puente Viejo" nº 89.- MINGORRÍA.**

Lo que se hace público en este Boletín Oficial, sometiéndose al trámite de información pública durante treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación en el Boletín Oficial de Castilla y León, pudiéndose examinar el expediente y formular alegaciones y observaciones ante la Ponencia Técnica de Evaluación de Impacto Ambiental, sita en el Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, Monasterio de Santa Ana, Pasaje del Cister 1, de Avila.

Ávila a 11 de marzo de 1997.

El Delegado Territorial, *Félix San Segundo Nieto.*

Número 1.059

## Junta de Castilla y León

Delegación Territorial Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

COTO DE PESCA INTENSIVA "LA HIJA DE DIOS"

Se hace público a todos los pescadores interesados, que a partir del 27 de marzo del presente año, se podrá pescar en el coto de pesca intensiva "La Hija de Dios", los sábados, domingos y festivos de carácter nacional y autonómico.

El horario de funcionamiento del coto será de 10 a 18,30 horas.

El máximo de capturas autorizadas es de 8 truchas por permiso y la longitud mínima de 21 cms. (B.O.C. y L. nº 221 de 14 de noviembre de 1996).

El importe de los permisos será de 1.880 ptas. y serán expedidos a partir de las 10 h. de la mañana en el propio coto.

Ávila, 14 de marzo de 1997.

El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente y O.T., *Juan Manuel Pardo Ontoria.*

-ooo-

Número 1.046

## Junta de Castilla y León

Delegación Territorial Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio ANUNCIO

El Ayuntamiento de El Barraco, con domicilio en El Barraco (Ávila), ha solicitado la ampliación del coto privado de caza mayor y menor cuyas características principales son las siguientes:

- **Denominación del coto y referencia:** "San Cristóbal" AV-10.466.

- **Localización:** Término municipal de El Barraco (Ávila).

- **Descripción:** La superficie a ampliar es de 457 Has. que unidas a las 6.636 Has. actuales, la superficie total será de 7.093 Has. y linda la zona a ampliar: al Norte, Embalse del Burguillo; al Este, arroyo de Los Alisillos y camino de Los Labradillos, MUP nº 60 "Valle Iruelas"; al Sur, camino de Los Labradillos, MUP nº 60 y al Oeste, con MUP nº 85 "Pinar del Valle".

Lo que se hace público para que cuantos se consideren interesados, puedan examinar el expediente y formular las alegaciones oportunas en las oficinas del Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de Avila, durante el plazo de 15 días hábiles a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Avila, a 13 de marzo de 1997.

El Jefe del Servicio Territorial,  
*Juan Manuel Pardo Ontoria.*

-o0o-

Número 1.070

## Junta de Castilla y León

Delegación Territorial  
Servicio Territorial de  
Industria Comercio y Turismo

**Información pública sobre  
petición de autorización admini-  
strativa y declaración en con-  
creto de utilidad pública de la  
instalación eléctrica que se cita.**  
Expte. Nº: 2.887-E.

A los efectos previstos en los artículos 52 y 53 de la Ley 40/1994, de 30 de diciembre, de Ordenación del Sistema Eléctrico Nacional, y en los Decretos 2.617/1966 y 2.619/1966, ambos de 20 de octubre, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, se somete a información pública la

petición de autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública de la siguiente instalación eléctrica:

**Expediente nº:** 2.887-E

**Peticionario:** IBERDROLA, S.A.

**Emplazamiento:** Términos municipales de: Las Navas del Marqués (Ávila), Santa Mª de la Alameda (Madrid) y Peguerinos (Ávila).

**Finalidad:** Mejora en el suministro de energía eléctrica en la zona.

**Características:** Línea aérea en simple circuito trifásico a 15 KV. (preparada para 20 KV.) con origen en la línea denominada "Línea a Las Navas del Marqués" y final en la línea denominada "Línea de Peguerinos". Discurrirá por los términos municipales de: Las Navas del Marqués (Ávila), Santa Mª de la Alameda (Madrid) y Peguerinos (Ávila). La longitud de la línea en la provincia de Avila será de 3.796 mts. Conductor: Tipo LA-110. Apoyos metálicos y de hormigón. Aislamiento: Amarre y suspensión. Aislador: E-70/127.

**Presupuesto:** 19.731.649 ptas.

**Se solicita:** Autorización Administrativa y declaración en concreto de utilidad pública.

Los permisos de paso se han conseguido por acuerdo amistoso con los afectados.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación en este Servicio Territorial y formularse por duplicado las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de 30 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Avila, a 25 de febrero de 1997.

El Jefe del Servicio Territorial,  
*José Nieto López-Guerrero.*

- o0o -

Número 1.077

## T.S.J. Castilla y León

Sala Contencioso  
Administrativo  
BURGOS

### EDICTO

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo, registrado al número 01/0000542/19970 a instancia de Don José Gari Messone contra resolución Dirección General Tráfico, desestimando recurso ordinario c/ otra Jefatura Tráfico Avila, dictada expte. 05-004147095-7.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 14 de marzo de 1997.

El Presidente, *Ilegible.*  
El Secretario, *Ilegible.*

- o0o -

Número 1.039

## T.S.J. Castilla y León

Sala Contencioso  
Administrativo  
BURGOS

### EDICTO

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo, registrado al número

01/0000065/19970 a instancia de Don Luis Miguel Ramón Montes contra resolución 23.10.96, Dirección Gral. Tráfico, desestimando recurso ordinario c/ otra Jefatura Tráfico Avila, dictada expte. 05-004-141.171-0.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 12 de marzo de 1997.

El Presidente, *Ilegible*.  
El Secretario, *Ilegible*.

- ooo -

Número 1.040

**T.S.J. Castilla y León**

Sala Contencioso  
Administrativo  
BURGOS

**EDICTO**

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo, registrado al número 01/0000513/19970 a instancia de Don Agustín de Diego Isasa contra resol. 8.1.97, Dirección Gral. Tráfico, desestimando petición declaración nulidad resolución recaída en expte. 05-040070696-2, Jefatura Avila.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento

y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 11 de marzo de 1997.

El Presidente, *Ilegible*.  
El Secretario, *Ilegible*.

- ooo -

Número 1.041

**T.S.J. Castilla y León**

Sala Contencioso  
Administrativo  
BURGOS

**EDICTO**

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo, registrado al número 01/0000530/19970 a instancia de Don Antonio Gutiérrez Balbás contra resol. 21.12.96, Consejo General. Colegs. Ofics. Farmacéuticos, desest. recurso c/ otra 21.12.95, Colegio Avila, autorizando farmacia en Blascomillán.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 14 de marzo de 1997.

El Presidente, *Ilegible*.  
El Secretario, *Ilegible*.

- ooo -

## Sección de Anuncios

### OFICIALES

Numero 1.043

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN Nº 2 DE  
ÁVILA

**EDICTO**

**SE HACE SABER:**

Que en procedimiento del art. 131 de la L. Hipotecaria nº 157/96 seguido en este Juzgado a instancia de Caja de Ahorros de Avila representada por el procurador Sr. Sánchez González, contra don Gabriel Rufes Sánchez, se ha acordado el requerimiento de pago del citado demandado, que se halla en paradero desconocido, a través de la publicación del presente.

Se le requiere de pago a fin que en término de DIEZ días satisfaga a la actora la cantidad reclamada de 1.695.242 Ptas. de principal, 856.000 Ptas. de intereses vencidos, y 719.040 Ptas. que sin perjuicio de liquidación se calculan para intereses por vencer y costas.

Avila a 11 de marzo de 1997.

Firma, *Ilegible*

- ooo -

Número 1.044

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN Nº 4 DE  
ÁVILA

**CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO**

La Ilma. Sra. Dª María Teresa Martín Nájera, Magistrada-Juez del Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción nº 4 de Avila, en resolución de fecha 12-03-97 recaída en el procedimiento de menor

cuantía 155/95, ha acordado emplazar a los posibles herederos con derechos sucesorios de doña Francisca Pérez Colino para que en el plazo de DIEZ DIAS, comparezcan en este Juzgado, apercibiéndoles de que si no lo hacen así se les declarará en rebeldía, dándose por contestada la demanda, y notificándose en los estrados del juzgado las resoluciones que recayeren.

Y para que conste y sirva de emplazamiento a los posibles herederos con derechos sucesorios de doña Francisca Pérez Colino, expido y firmo la presente en Avila a 12 de marzo de 1997. Doy fe.

El Secretario, *Ilegible*.

- ooo -

Número 1.082

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA  
Nº DOS DE AVILA

### EDICTO

En los autos de Juicio Ejecutivo seguidos en este Juzgado al nº 513/90 se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes:

### SENTENCIA

En la ciudad de Avila a 26 de febrero de 1997.

El Sr. Magistrado Juez de 1ª Instancia nº dos de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos nº 513/90, seguidos entre partes, de la una como demandante Banco Central Hispanoamericano, S.A., representado por el Procurador don Jesús Fernando Tomás Herrero y dirigido por la Letrada doña Pilar García Cesteros y de la otra como demandado don Juan Francisco Jiménez Sánchez y doña María de la Concepción Hernández Gutiérrez

éste por incomparecencia en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades, y

### FALLO:

Que estimando la demanda ejecutiva presentada por el ejecutante Banco Central Hispanoamericano, S.A., legalmente representado por el Procurador Sr. Tomás Herrero contra el ejecutado don Juan Francisco Jiménez Sánchez y doña María de la Concepción Hernández Gutiérrez declarado en rebeldía procesal en estos autos, DEBO MANDAR Y MANDO SEGUIR ADELANTE LA EJECUCIÓN DESPACHADA contra los bienes del ejecutado, por la cantidad de SETECIENTAS SETENTA Y CINCO MIL (775.000 Ptas.), de principal, de intereses vencidos, demás por vencer, demás gastos que procedan e imponiéndole al ejecutado las costas del juicio, y con su producto, entero y cumplido, hacer pago íntegro de dichas cantidades. Notifíquese esta sentencia publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el B.O. de la Provincia a menos que se solicite su notificación personal al demandado dentro de tercero día.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, expido el presente en Avila a 12 de marzo de 1997.

Firmas, *Ilegibles*.

- ooo -

Número 978

*Ayuntamiento de Papatrigo*

Bases por las que se rige la convocatoria pública para la provisión con carácter interino del puesto de secretaria-inter-

vención de clase 3ª de la Agrupación de municipios integrada por los de Papatrigo, Riocabado y San Juan de la Encinilla

De acuerdo con la excepción establecida en la Disp. Trans. 3ª de la Ley 12/96 de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1997, y el Decreto 250/95, de 14 de diciembre, de la Junta de Castilla y León, por el que se regula el nombramiento de funcionarios interinos para desempeñar puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, la Junta de esta Agrupación, en sesión celebrada el día 20 de febrero de 1997, aprobó las Bases que a continuación se transcriben:

**Primera. Características del puesto:** Se convoca concurso de méritos para cubrir mediante personal interino el puesto de Secretaría-Intervención, Clase 3ª, de esta Agrupación de Municipios, a los solos efectos de mantenimiento en común de la plaza de Secretaría-Intervención, integrada por los de Papatrigo, Riocabado y San Juan de la Encinilla, reservado a funcionarios con habilitación de carácter nacional de la subescala de Secretaría-Intervención, Grupo "B", nivel de complemento de destino 26.

**Segunda. Lugar y plazo de presentación de solicitudes:** Los aspirantes a cubrir dicho puesto, deberán dirigir sus solicitudes al Sr. Presidente de la Agrupación, mediante presentación en el registro de cualquiera de los Ayuntamientos integrantes de la Agrupación, o por cualquier otro medio de los previstos en el art. 38 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, en el plazo de cinco días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el BOP.

Las solicitudes se ajustarán al

modelo publicado en el Anexo del Decreto 250/95, de 14 de diciembre, de la Consejería de Presidencia y Administración del Territorial de la Junta de Castilla y León (BOCYL nº 242, de 20.12.95), y a las mismas se acompañará la documentación acreditativa de los méritos que se aleguen.

**Tercera. Requisitos para participar en la selección:** Los candidatos deberán reunir en el momento de finalización del plazo de presentación de solicitudes los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos los 18 años de edad.
- c) Estar en posesión de cualquiera de las titulaciones exigidas para el acceso a la Subescala de Secretaría-Intervención, relacionadas en el art. 22.1 c) del Real Decreto 1.174/87, de 18 de septiembre.
- d) No estar separado mediante expediente disciplinario de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- e) No padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que le impida el ejercicio de las funciones correspondientes.
- f) No estar incurso en causas de incompatibilidad, conforme lo establecido en la Ley 53/84, de 26 de diciembre.

**Cuarta. Baremo de méritos:**

1º. El procedimiento de selección será el concurso de méritos en el que se valorará:

– Por haber superado alguno o algunos de los ejercicios de las pruebas selectivas convocadas para el acceso a la misma Subescala y categoría a la que corresponde el puesto convocado: 1,5 puntos por ejercicio, hasta un máximo de 3 puntos.

– Por estar en posesión de titulación académica (Diplomatura o licenciatura) distinta de la exigida para participar en la convocatoria y relacionada con las funciones a

desempeñar: 2 puntos por cada titulación, hasta un máximo de 4 puntos.

– Por conocimientos o experiencia profesional debidamente justificada, en los siguientes sectores: Urbanismo, Informática aplicada a la gestión municipal, Gestión económico-financiera local, Tesorería y Recaudación municipales, Contabilidad específica de las Entidades Locales y/o Legislación sectorial directamente relacionada con la Administración Local: 1 punto por cada mérito alegado, hasta un máximo de 3 puntos (los cursos sobre las materias indicadas sólo serán valorados cuando su duración haya sido igual o superior a 100 horas lectivas y hayan sido organizados por Organismos Oficiales).

– Por la formación académica: Se valorará el expediente académico del candidato a razón de 0,5 puntos por cada matrícula de honor y de 0,4 puntos por cada sobresaliente, hasta un máximo en su conjunto de 2 puntos (si el candidato estuviera en posesión de más de una titulación, únicamente se valorará el mejor de los expedientes).

– Por la experiencia en el desempeño de las funciones propias del puesto convocado: 0,1 puntos por mes, hasta un máximo de 2 puntos.

2º. Si se estima necesario, la Comisión de Selección podrá convocar a los aspirantes a la realización de pruebas para determinar con mayor precisión la aptitud de los mismos, puntuándolas hasta un máximo de 4 puntos.

Asimismo podrá convocarles para la celebración de una entrevista, a los sólo efectos de concreción de los méritos alegados.

Tanto la convocatoria de pruebas o entrevistas se comunicará a los interesados con una antelación mínima de cuatro días hábiles.

3º. Los méritos se acreditarán por los aspirantes mediante certificados originales emitidos por los

órganos competentes o fotocopias compulsadas de los Títulos o Diplomas.

**Quinta. Composición del órgano de selección:** La Comisión de Selección estará integrada por los siguientes miembros:

– Presidente: D. Mariano Robles Morcillo, Presidente de la Agrupación de Municipios, o miembro de la Junta de la misma en quien delegue.

– 1º Vocal: D. Guillermo Lozano Rodríguez, (suplente, D. Enrique Rodríguez Bermejo), funcionario de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León.

– 2º Vocal y Secretario de la Comisión: D. Carlos A. Amorós Sáez, Secretario de la Agrupación.

**Sexta:** El candidato que resulte seleccionado deberá presentar la siguiente documentación: fotocopia del DNI., fotocopia de los documentos acreditativos de poseer la titulación exigida como requisito para el acceso, declaración de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública y de no hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones correspondientes, así como declaración de no estar incurso en causa de incompatibilidad del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

**Séptima:** La Comisión de Selección propondrá a la Junta de la Agrupación el candidato seleccionado y, en su caso, un suplente; de acuerdo con la misma, el Presidente de la Junta de la Agrupación remitirá la propuesta de nombramiento y el expediente completo a la Dirección General de Administración Territorial, que resolverá definitivamente. El Presidente de la Junta de la Agrupación hará público en los tablones de anuncios de los Ayuntamientos integrantes de la misma, el nombramiento efectuado.

**Octava.** El candidato nombrado

deberá tomar posesión en el plazo de tres días desde el siguiente al de la recepción en el Ayuntamiento cabecera de la Agrupación de la resolución por la que se efectúa el nombramiento.

**Novena.** El funcionario interino cesará en el desempeño del puesto de acuerdo con lo dispuesto en el art. 7º del Decreto 250/95, de 14 de diciembre.

En Papatrigo, a 10 de marzo de 1997.

El Presidente de la Agrupación,  
*Mariano Robles Morcillo.*

- o o o -

Número 767

*Ayuntamiento de Candeleda*

### EDICTO

Por la "SOCIEDAD LOS NAVARILLOS, S.L.", de esta localidad, se ha solicitado de este Ayuntamiento licencia para la apertura y funcionamiento de un local destinado a la actividad de CAMPAMENTO TURÍSTICO EXTRAHOTELERO DE 1 LLAVE ubicado en LOS NAVARILLOS, PARAJE EL HORCO, de esta localidad.

Lo que se hace público para general conocimiento de aquellas personas que se pudieran considerar perjudicadas con el establecimiento de la actividad de referencia, a fin de que en el término de QUINCE DÍAS HÁBILES, puedan formular sus reclamaciones ante la Secretaría de este Ayuntamiento.

Candeleda a 20 de febrero de 1997.

El Alcalde, *Ladislao López López.*

- o o o -

Número 924

*Ayuntamiento de Navacepedilla de Corneja*

### EDICTO

Por don Alberto Jiménez Blázquez se ha solicitado Licencia

Municipal para el ejercicio de la actividad de Bar, sito en Plaza Mayor nº 12, de esta localidad de Navacepedilla de Corneja.

Por lo que, a tenor de lo establecido en el artículo 5 de la Ley 5/93, de 21 de octubre, de actividades clasificadas, se hace público para que todo aquel que pudiera resultar afectado de algún modo por dicha actividad, pueda ejercer el derecho a formular las alegaciones y observaciones que considere oportunas en el plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente a la publicación de este anuncio y mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

En Navacepedilla de Corneja a 6 de marzo de 1997.

El Alcalde, *Pablo Sánchez García.*

- o o o -

Número 835

*Ayuntamiento de Martiherrero*

### EDICTO

Por Comunidad de Bienes Jiménez Saez se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de ganadería (Naves alojamiento de ganado) en la finca Flor de Rosa de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 5.º de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de la Comunidad de Castilla y León, se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de 15 días, a contar desde la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Martiherrero a 26 de febrero de 1997.

El Alcalde, *Ilegible.*

Número 954

*Ayuntamiento de Gotarrendura*

### ANUNCIO

Por D. Pedro Ángel Martín Sánchez y D. José Luis Bartolomé Martín, se solicita licencia municipal para el ejercicio de una actividad de Taller de carpintería metálica y de Aluminio en la Plaza de la Iglesia s/n de esta localidad.

Por lo que a tenor de lo establecido en el artículo 5 de la Ley 5/1993 de 21 de Octubre y Decreto 159/1994 de 14 de julio de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León para la aplicación de la Ley de Actividades Clasificadas, se hace público, para que todo aquel que pudiera resultar afectado por dicha actividad, puedan ejercer el derecho a formular las alegaciones u observaciones que consideren oportunas en el plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Gotarrendura, a 11 de marzo de 1997.

El Alcalde, *Faustino López Berrón.*

- o o o -

Número 1.017

*Ayuntamiento de Brabos*

### ANUNCIO DE LICITACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, MODALIDAD DE CONCURSO, DE LOS TRABAJOS DE COLABORACIÓN CON LA OFICINA MUNICIPAL DE RECAUDACIÓN.

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión del día 17 de febrero de 1997, aprobó el pliego de condi-

ciones que habrá de regir la licitación para la adjudicación mediante procedimiento abierto modalidad de concurso, de los trabajos de colaboración con la oficina municipal de recaudación, y cuyo resumen en extracto es el siguiente:

**1º.- Objeto del contrato:** Los servicios correspondientes a las actividades preparatorias, auxiliares y complementarias de la función recaudatoria.

**2º.- Modalidad de adjudicación del contrato:** Mediante expediente ordinario, por procedimiento abierto, modalidad de concurso.

**3º.- Órgano de contratación:** El Pleno del Ayuntamiento.

**4º.- Plazo de ejecución:** Dos años.

**5º.- Plazo y lugar de presentación de ofertas:** Dentro de los 30 días siguientes al de la publicación de este anuncio en el B.O.P., en la Secretaría del Ayuntamiento.

**6º.-** El pliego de condiciones aprobadas por el Pleno se expone al público por un término de ocho días, contados a partir del siguiente al de publicación del presente; pudiéndose durante dicho plazo examinar su contenido en esta Oficina y presentar las reclamaciones que se consideren oportunas. El término para la licitación quedará aplazada en caso de formularse observaciones al pliego aprobado.

**7º.- Apertura de pliegos:** Tendrá lugar en el Ayuntamiento, el día siguiente hábil de la finalización del anuncio.

**8º.- Garantías:** Los licitadores acreditarán haber constituido, en la Caja de Ahorros de Avila, oficina de San Pedro del Arroyo, una garantía de pesetas 30.000 (Treinta mil Ptas.).

**9º.- Proposiciones:** Se presentarán de acuerdo al modelo aprobado que se encuentra a disposición de los interesados en esta Secretaría.

**10º.- Criterios de adjudicación:** Se valorará la oferta econó-

mica así como sus referencias de carácter técnico para la ejecución de los trabajos objeto del contrato.

Brabos a 17 de febrero de 1997.

El Alcalde, *Ilegible*.

- ooo -

Número 1.019

*Ayuntamiento de Lanzahíta*

### EDICTO

Que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 13 de marzo de 1997, aprobó el Pliego de cláusulas Económico-administrativas destinado a regir el Concurso público para la adjudicación de la explotación del Camping municipal de esta localidad.

1.- El mismo se expone al público a efectos de reclamaciones durante el plazo de ocho días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del presente Edicto, en la Secretaría Municipal, en horas de oficina de apertura al público.

2.- Simultáneamente, se convoca Concurso público abierto para la adjudicación del citado Contrato administrativo, si bien la licitación quedará aplazada si resultare necesario por haberse formulado reclamaciones contra el Pliego de Condiciones.

Lanzahíta a 14 de marzo de 1997.

El Alcalde, *Ilegible*.

**RESOLUCIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE LANZAHÍTA POR LA QUE SE CONVOCA CONCURSO PÚBLICO PARA ADJUDICAR LA CONCESIÓN DEL CAMPING MUNICIPAL "GARGANTA LA ELIZA" DE ESTA LOCALIDAD.**

### I.- OBJETO DEL CONTRATO

Lo es la adjudicación mediante Concurso público abierto de la concesión del Camping de propiedad municipal denominado "Garganta La Eliza" de esta localidad de Lanzahíta.

### II.- DURACIÓN DEL CONTRATO

El contrato que se celebre tendrá una duración de Ocho Años prorrogables por otros dos, con el siguiente detalle:

Desde la fecha de adjudicación definitiva hasta el día 31 de diciembre del 2004, sin perjuicio de la posible prórroga posterior.

### III.- TIPO DE LICITACIÓN

El precio tipo de la licitación se establece en las siguientes cantidades:

Primer año: **Doscientas mil** (200.000) Ptas. más I.V.A.

Segundo Año: **Quinientas mil** (500.000) Ptas. más I.V.A.

Tercer año: **Ochocientas mil** (800.000) Ptas. más I.V.A.

El importe del tercer año se irá incrementando en años sucesivos, en su caso, en un porcentaje igual al incremento del Índice de Precios al Consumo (I.P.C.)

### IV.- PLIEGO DE CONDICIONES

Se encuentra de manifiesto a quien quiera consultarlo en la Secretaría Municipal, en horas de oficina.

### V.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

Podrán presentarse en la Secretaría Municipal, en horas de oficina, hasta las Trece (14,00 horas del día siguiente hábil una vez transcurridos trece días también hábiles contados desde el siguiente hábil al de la publicación del presente Anuncio.

### VI.- DOCUMENTACIÓN

Las proposiciones deberán cons-

tar de dos sobres, con las siguientes características y contenido:

Se presentarán en Sobre Cerrado en el que figure la inscripción: "Proposición para tomar parte en el Concurso convocado por el Ayuntamiento de Lanzahíta para contratar la gestión del Camping Municipal "Garganta La Eliza".

Dentro de este Sobre mayor se contendrán dos sobres, A y B, cerrados, y con las siguientes características y contenido:

#### **SOBRE A: DOCUMENTACIÓN:**

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad y, en su caso, del número de Identificación Fiscal.

b) Escritura de Poder, bastanteadada y legalizada, en su caso, si se actúa en nombre y representación de otra persona.

c) Escritura de constitución de Sociedad Mercantil inscrita en el Registro Mercantil, y Cédula de Identificación Fiscal, cuando concorra una Sociedad de esa naturaleza.

d) Resguardo acreditativo de haber constituido la garantía provisional.

e) Declaración Jurada de no hallarse incurso en ninguna de las situaciones de incapacidad o incompatibilidad señalados en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

#### **SOBRE B: OFERTA ECONÓMICA Y MODIFICACIONES AL OBJETO DEL CONTRATO:**

Contendrá la proposición, con arreglo al siguiente Modelo:

D. ...., vecino de ....., provincia de ....., con domicilio en c/ ....., Código Postal ..... y Documento Nacional de Identidad nº ....., expedido en ....., con fecha ....., en nombre propio, (o en representación de ....., como acreditado por .....) enterado de la convocatoria de concurso anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia nº ..... de fecha ....., tomo parte en el mismo, compro-

metiéndome a gestionar el Servicio de Campamento Público de Turismo "Garganta La Eliza", en el Término Municipal de Lanzahíta (Ávila), con arreglo y entero sometimiento al Pliego de Cláusulas Técnicas y Económico-Administrativas y al Reglamento del Servicio que, en su caso, se apruebe por el Ayuntamiento Pleno, con los criterios, condiciones económicas, mejoras y soluciones que expongo a continuación, declarando no estar incurso en los supuestos de incapacidad o incompatibilidad establecidos en el artículo 23 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Lanzahíta a ..... de ..... de 1997.

#### **FIRMA**

Y los siguientes Anexos:

#### **A. MEJORAS**

- Incremento del Canon Anual:
- Incremento del Canon anual por razón de obras de mejora:
- Ventajas a los usuarios:
- Actividades complementarias de ocio y tiempo libre:
- Integración del Campamento en redes de turismo:
- Promoción turística del Campamento y del Municipio de Lanzahíta:
- Realización de mejoras en las instalaciones:
- Otras mejoras:

**B. MEMORIA COMPRESIVA DE LOS MERITOS DEL CONCURSANTE Y DE SU EXPERIENCIA EN LA GESTIÓN DE CAMPAMENTOS PÚBLICOS DE TURISMO Y EN LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE OCIO Y TIEMPO LIBRE O SIMILARES.**

**C. MEMORIA COMPRESIVA DE LA FORMA EN QUE SE PRETENDE GESTIONAR EL SERVICIO DEL CAMPAMENTO DE TURISMO "GARGANTA LA ELIZA".**

#### **VII.- APERTURA DE PROPOSICIONES**

La apertura de las Proposiciones

tendrá lugar acto seguido después de cerrado el plazo de admisión de proposiciones, en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, y no se efectuará adjudicación provisional.

#### **VIII.- GARANTÍAS**

Para tomar parte en el Concurso deberá constituirse una Garantía provisional por importe de Cincuenta mil (50.000) Ptas., y la Garantía definitiva será del 4 por 100 del importe de la adjudicación.

#### **IX.- GASTOS**

Serán por cuenta del adjudicatario los gastos del presente Anuncio y los que se deriven de la preparación y formalización del contrato.

Lanzahíta a 13 de marzo de 1997.

El Alcalde, *Ilegible.*

- ooo -

Número 1.020

*Mancomunidad de Municipios de "EL BERRUECO"*

#### **ANUNCIO**

Elaborada la Cuenta General Compuesta por los Estados y Cuentas anuales del ejercicio de 1996, se expone al público por espacio de 15 días, durante los cuales y 8 días más, los interesados podrán presentar las reclamaciones, reparos y observaciones que estimen convenientes en la Secretaría del Ayuntamiento de Santiago de Tormes. Todo ello de conformidad con el artículo 193 a partado 3, de la Ley 39/1988, Reguladora de las Haciendas Locales.

En Santiago de Tormes a 14 de marzo de 1997.

El Presidente, *Ilegible.*

Número 1.022

*Ayuntamiento de Palacios de Goda***ANUNCIO**

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/1988 de 28 de diciembre Reguladora de las Haciendas Locales, se halla expuesto al público en este Ayuntamiento el expediente del Acuerdo Provisional adoptado por el Ayuntamiento Pleno en Sesión Extraordinaria de fecha 27 de febrero de 1997, sobre Modificación de la Ordenanza Fiscal nº 2 Reguladora de la Tasa por Licencia de Apertura de establecimientos, a los efectos de presentación de reclamaciones por las personas legitimadas.

Plazo de Información Pública, audiencia y presentación de reclamaciones: Treinta días desde la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia.

Oficina de presentación de reclamaciones: Registro del Ayuntamiento.

Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Palacios de Goda a 10 de marzo de 1997.

El Alcalde, *Ladislao Gibaja Sáez*.

- ooo -

Número 1.023

*Ayuntamiento de Hoyos del Collado***ANUNCIO**

De conformidad con el art. 150.1 de la Ley 38/88 de 28 de diciembre y habiéndose aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento el Presupuesto General para el ejercicio 1996,

queda expuesto al público el expediente completo en la Secretaría de esta Entidad por espacio de 15 días hábiles, a fin de que los interesados que se señalan en el art. 151 de dicha Ley puedan presentar las reclamaciones que estimen, por los motivos señalados en el punto 2 del citado artículo, ante el Pleno de este Ayuntamiento.

En el supuesto de que en dicho plazo, a contar desde el día siguiente a la publicación de este Anuncio en el B.O.P., no se produzcan reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el art. 150 de la Ley citada, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

**RESUMEN POR CAPÍTULOS.****INGRESOS****A) OPERACIONES CORRIENTES.**

1.- Impuestos directos, 460.582 Ptas.

2.- Impuestos indirectos, 60.000 Ptas.

3.- Tasas y otros ingresos, 204.000 Ptas.

4.- Transferencias corrientes, 500.000 Ptas.

5.- Ingresos patrimoniales, 945.000 Ptas.

**B) OPERACIONES DE CAPITAL**

7.- Transferencias de capital, 3.220.000 Ptas.

**Ingresos totales, 5.389.582 Ptas.**

**GASTOS****A) OPERACIONES CORRIENTES**

1.- Gastos de personal, 745.000 Ptas.

2.- Gastos bienes corrientes y servicios, 720.582 Ptas.

4.- Transferencias corrientes, 200.000 Ptas.

**B) OPERACIONES DE CAPITAL**

6.- Inversiones reales, 3.700.000 Ptas.

9.- Pasivos financieros, 24.000 Ptas.

**Gastos totales, 5.389.582 Ptas.**

**PLANTILLA DE PERSONAL**

1.- Plaza de Secretaría-Intervención agrupada con Hoyos del Espino.

En Hoyos del Collado a 10 de marzo de 1997.

El Alcalde, *Ilegible*.

- ooo -

Número 1.057

*Ayuntamiento de San Juan de Gredos***ANUNCIO**

Habiendo sido elaborados los Padrones Fiscales de las Ordenanzas e Impuestos vigentes en este Municipio. Se pone en conocimiento de los interesados, que los mismos se encuentran expuestos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días naturales, a contar desde la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos de su examen, comprobación, y en su caso reclamación.

En caso de no existir reclamaciones a los mismos, se considerarán definitivamente aprobados.

San Juan de Gredos, 17 de marzo de 1997.

El Alcalde, *Jesús García Sacristán*.

- ooo -